

SESION ORDINARIA DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2020

En Sepúlveda, a veinte de noviembre de dos mil veinte, siendo las diecinueve horas, previa convocatoria al efecto, se reunieron los miembros de la Corporación Municipal, D. Jonatan Llorente Benito, D^a Beatriz Antón Sanz, D^a María Carmen Moreno Varela, D. Francisco Notario Martín, D. Gregorio Pérez Poza y D^a María Dolores Peralta del Amo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Ramón López Blázquez, y asistidos de mí, la Secretaria del Ayuntamiento, D^a Esther Well Fadrique.

No asisten D. Roberto Jesús Pascual Blázquez y D. Jorge Velasco Santos.

A continuación, por la Presidencia se ordenó que se diera lectura del Orden del Día, que comprende:

1º.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta correspondiente a la sesión ordinaria de 16 de octubre último, que se ha remitido junto con la convocatoria.

D. Francisco Notario Martín desea hacer constar que en el apartado 5 del punto 10º “Ruegos y Preguntas”, en la contestación a su pregunta sobre si se había estudiado establecer ayudas a los sectores industriales y sociales del municipio más afectados por la crisis consecuencia del COVID-19, el Alcalde dijo exactamente que “el sector que menos las necesita es la hostelería”.

La Secretaria aclara que no tiene recogidos en sus notas los términos exactos de la contestación a que se refiere el Sr. Concejal y que las intervenciones se reflejan en forma resumida en el acta, a no ser que se pida que consten literalmente.

El Sr. Alcalde por su parte manifiesta que no recuerda lo que dijo exactamente y en concreto haber realizado esa afirmación.

A continuación, y no formulándose ninguna otra observación, se acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar el acta tal como ha sido redactada por la Secretaria, y hace constar a petición de D. Francisco Notario lo expresado anteriormente en relación a la contestación de la pregunta 5 del punto 10º “Ruegos y Preguntas”.

2º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.- Se da cuenta al Pleno Corporativo de las siguientes:

.- **DECRETO 132/2020.**- Teniendo por cumplida de conformidad la comunicación ambiental por D. Juan (...), de la ampliación a cinco colmenas de la instalación anteriormente comunicada de una colmena en parcela 45 del polígono 4 de Hinojosas del Cerro, en los términos y con las condiciones que se indican.

.- **DECRETO 135/2020.**- De concesión de licencias de obra menor que se relacionan en la citada resolución.

.- **DECRETO 138/2020.**- Por el que, visto el expediente tramitado para la concesión de licencia de 1ª utilización u ocupación para la obra ejecutada de Adecuación y Ampliación de la Residencia de Ancianos, edificio sito en C/ Camino Nuevo nº 20 de Sepúlveda, promovida por Cáritas Diocesana de Segovia, y dada cuenta por la Secretaria de los antecedentes obrantes en el mismo y sobre la legislación aplicable; se resuelve lo siguiente:

“PRIMERO.- Conceder la licencia de primera utilización u ocupación solicitada, previa liquidación de la tasa correspondiente con arreglo a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal nº 16 aplicable.

La expresada licencia de primera ocupación o utilización se concede a salvo del cumplimiento de los requisitos exigidos por la Comunidad de Castilla y León, como administración competente, para la autorización administrativa del centro residencial, así como del resto de autorizaciones preceptivas con arreglo a la legislación sectorial aplicable en relación a las instalaciones; y está condicionada al cumplimiento de las obligaciones tributarias correspondientes.

SEGUNDO.- Asimismo, tener por presentada de conformidad, con arreglo a la documentación técnica aportada, la comunicación ambiental para el inicio de la actividad de Residencia de Ancianos, previa liquidación de la tasa correspondiente con arreglo a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal nº 6 aplicable, y condicionada al cumplimiento de lo siguiente:

- Con carácter previo al comienzo del funcionamiento del centro para la prestación de los servicios sociales a que se destina, deberá obtenerse por Cáritas Diocesana la autorización administrativa establecida en el artículo 62 de la Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León. Asimismo, deberá darse cumplimiento al resto de actuaciones que sean exigibles con arreglo a la citada Ley y su normativa de desarrollo.
- Estricto cumplimiento de la normativa estatal y autonómica ante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en especial lo dispuesto en el Decreto-ley 5/2020, de 18 de junio, por el que se regulan las medidas extraordinarias que deben adoptarse en la atención social en los centros residenciales de personas mayores y personas con discapacidad en Castilla y León para garantizar la protección de usuarios y profesionales ante situaciones excepcionales de salud pública declaradas oficialmente.

TERCERO.- Vista la documentación justificativa presentada, proceder a la devolución de la garantía constituida en su día para responder de la correcta gestión de residuos de construcción y demolición, con arreglo al apartado 4 de la Disposición Final Quinta de la Ley 19/2010, de 22 de diciembre.”

.- **DECRETO 141/2020.**- Acreditada la necesidad de este Ayuntamiento de contratar a la mayor brevedad la obra de rehabilitación y consolidación del muro de contención de la C/ de los Fueros en el Conjunto Histórico de esta Villa, financiada en parte por la Orden PRE/690/2020, de 23 de julio, por la que se determina la cuantía que corresponde a cada entidad local en el Fondo de Cooperación Económica General para el año 2020, y considerando que la adjudicación de dicha obra mediante contrato menor es la forma más idónea y eficiente para llevar a cabo dicha finalidad.

Visto el informe de Secretaría obrante en el expediente, y habiendo emitido como órgano de contratación, el informe establecido en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, modificado por el Real Decreto-Ley 3/2020, de 4 de febrero; conforme a la Disposición Adicional Segunda de la citada Ley, se resuelve:

PRIMERO.- Llevar a cabo la obra expresada, mediante contrato menor con la empresa Hermanos Cristóbal Martín, S.L., por un importe de 28.621,53 € y 6.010,52 € en concepto de IVA (total 34.632,05 euros), con arreglo al presupuesto suscrito por la Arquitecta Municipal, así como con las condiciones que se señalan.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente a la contratación con cargo a la partida 1532- 619.01 del Presupuesto General del Ayuntamiento para 2020.

TERCERO.- Notificar esta resolución al adjudicatario y dar cuenta al Pleno Corporativo de la misma para su conocimiento.

Se dicta por el Primer Teniente de Alcalde, D. Jorge Velasco Santos, al abstenerse de intervenir el Alcalde con arreglo a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación al artículo 23.2 b) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La Corporación Municipal queda enterada de los Decretos expresados.

3º.- SUBVENCIONES.

SUBVENCION SOLICITADA PARA FINANCIAR ACTUACIONES DE MEJORA DE EQUIPAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DESTINADAS A LA REALIZACION DE ACTIVIDADES CULTURALES (TEATRO BRETON).

Se cuenta al Pleno Corporativo de la siguiente resolución de la Alcaldía:

.- **DECRETO 142/2020**, con el siguiente contenido:

“Vista la Orden de 22 de octubre de 2020, de la Consejería de Cultura y Turismo, por la que se convocan subvenciones destinadas a Entidades Locales de Castilla y León con población entre 1.000 y 10.000 habitantes, para financiar actuaciones de mejora del equipamiento de las instalaciones destinadas a la realización

de actividades culturales, entendiendo que el Ayuntamiento cumple todos los requisitos establecidos en la citada convocatoria y considerando el interés de acogerse a la misma para poder financiar la adquisición, renovación y mejora del equipamiento de las instalaciones del Teatro Bretón de Sepúlveda, de propiedad municipal; por el presente HE RESUELTO:

PRIMERO.- Solicitar subvención por importe de 6.428,94 € con arreglo a dicha convocatoria para la ejecución de la referida actuación con un coste total de 8.571,92 €, conforme a la memoria explicativa valorada correspondiente.

SEGUNDO.- Comprometerse esta Entidad Local, en caso de resultar beneficiaria, a efectuar en sus Presupuestos la asignación presupuestaria necesaria para el desarrollo de la actuación, así como a la total ejecución de la misma.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno Corporativo de esta resolución para su conocimiento y efectos procedentes en la próxima sesión que celebre.”

La Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Ratificar el compromiso de consignación presupuestaria a que se refiere el apartado tercero del Decreto expresado, en los términos que figuran en el mismo.

4º.- CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO DE 2019.- Visto el expediente de la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2019, en el que consta la documentación prevista en la normativa vigente, el informe de Intervención y el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas, y cumplido el trámite de exposición pública en el BOP nº 119, de fecha 2 de octubre de 2020 y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, durante el que no se ha presentado ninguna reclamación, reparo u observación; considerando lo establecido en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, y en el artículo 22.2. e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que atribuyen al Pleno la competencia para su aprobación, la Corporación Municipal por mayoría, con el voto favorable de los cuatro miembros del grupo del PSOE que han asistido a la sesión, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General correspondiente al ejercicio económico de 2019, en los términos y con la documentación que consta en el expediente.

SEGUNDO.- Rendir la citada Cuenta al Consejo de Cuentas de Castilla y León, con arreglo a lo establecido para su remisión mediante soporte informático en modelo y formato normalizado de aplicación, con arreglo a la normativa aplicable.

Se abstienen los tres miembros del grupo del PP, D. Francisco Notario Martín, D. Gregorio Pérez Poza y Dª María Dolores Peralta del Amo.

5º.- ADENDA AL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION ENTRE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON Y EL AYUNTAMIENTO PARA LA CESION DE USO DE LAS TIERRAS SOBRANTES RESULTANTES DEL PROCESO DE CONCENTRACION PARCELARIA DE CASTILLO DE SEPULVEDA, HINOJOSAS DEL CERRO Y VILLAR DE SOBREPEÑA.- Se da cuenta de la propuesta de adenda a dicho convenio específico de colaboración suscrito con fecha 13 de mayo de 2019, para incluir las siguientes fincas recalificadas como tierras sobrantes mediante Resolución de 20 de enero de 2020 de la Dirección General de Desarrollo Rural, que modifica el Acuerdo de la Zona de Hinojosas del Cerro: parcelas 28, 36 y 57 del polígono 1, parcelas 12 y 14 del polígono 3 y parcela 3 del polígono 8.

La Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la Adenda al Convenio Específico de 13 de mayo de 2019, de colaboración entre la Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento de Sepúlveda

para la cesión de uso de las tierras sobrantes resultantes del proceso de concentración parcelaria de Castrillo de Sepúlveda, Hinojosas del Cerro y Villar de Sobrepeña.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde, D. Ramón López Blázquez o a quien legalmente le sustituyera, para que en nombre y representación de esta Entidad Local suscriba la citada Adenda.

6º.- SOLICITUD DE AUTORIZACION DE COMPATIBILIDAD DE LA EMPLEADA MUNICIPAL D^a MARGARITA DE FRUTOS CRISTOBAL.- Dada cuenta de la solicitud formulada por la citada trabajadora, de autorización de compatibilidad para desempeño de segunda actividad en el sector público, como Profesora Asociada en la Facultad de Ciencias Sociales, Jurídicas y de la Comunicación Audiovisual y Publicidad de la Universidad de Valladolid, Campus de Segovia, en régimen de trabajo temporal a tiempo parcial de 12 horas semanales (PRAS 6+6), en los días y horarios que señala.

Visto el informe de la Secretaria Municipal sobre la legislación aplicable, así como las condiciones laborales y retributivas de la citada empleada y la distribución horaria asignada al puesto de trabajo que desempeña en el Ayuntamiento como contratada laboral a jornada completa.

CONSIDERANDO: Que con arreglo a lo establecido en los artículos tercero 1. y cuarto de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidad del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, puede autorizarse la compatibilidad solicitada para desempeño de un puesto de trabajo en la esfera docente como Profesora Universitaria Asociada en régimen de dedicación no superior a la de tiempo parcial y con duración determinada, ya que el ejercicio de esta segunda actividad no supondría modificación de la jornada de trabajo y horario de los dos puestos y se cumplen el resto de exigencias legales establecidas.

La Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Autorizar por razones de interés público la compatibilidad de D^a Margarita de Frutos Cristóbal, que desempeña el puesto de Informador/Gestor de Turismo y Cultura del Ayuntamiento, para el ejercicio de la actividad docente a tiempo parcial como Profesora Asociada en el Departamento de Historia Moderna Contemporánea y de América, Periodismo y Comunicación Visual y Publicidad, de la Facultad de Ciencias Sociales, Jurídicas y de la Comunicación de la Universidad de Valladolid (Campus de Segovia), durante el curso académico 2020/2021.

SEGUNDO.- En ningún caso la citada autorización supondrá modificación de la jornada laboral y del horario del puesto de trabajo en el Ayuntamiento de Sepúlveda, condicionándose dicha autorización de compatibilidad al estricto cumplimiento de ambos.

TERCERO.- El desempeño del segundo puesto, cargo o actividad, no podrá impedir ni menoscabar en modo alguno el cumplimiento por la trabajadora de los cometidos y funciones de su puesto de trabajo en el Ayuntamiento. Las infracciones que se produjeran, en su caso, serán calificadas y sancionadas conforme a las normas contenidas en el régimen disciplinario aplicable, quedando automáticamente revocada la autorización o reconocimiento de compatibilidad si en la resolución correspondiente se calificara la infracción como falta grave o muy grave.

CUARTO.- Inscribir el presente acuerdo en el correspondiente Registro de Personal, y proceder a su notificación a la interesada.

7º.- ESCRITOS RECIBIDOS.- No se ha incluido ninguno por la Alcaldía para esta sesión.

8º.- GASTOS Y PAGOS.-

A).- DECRETOS DE APROBACION DE GASTOS.- Se da cuenta al Pleno de las siguientes resoluciones de la Alcaldía:

.- DECRETO 136/2020.- Por el que, en uso de las facultades conferidas por la legislación vigente, se autorizan los gastos y se aprueba el pago de las siguientes facturas:

Nº	ACREEDOR (CONCEPTO)	IMPORTE
1	Jesús García Cristóbal (fra. 448, trabajos en el Museo de los Fueros)	72,60
2	Automoción Hnos. García Huerta C.B. (fra. 107/20, reparaciones Citroen)	267,60
3	Javier Sanza Sánchez (fra. TI-202000056, convector y panel para Guardería)	149,00
4	Luis Fernando Benito – DirectOficina (fra. FV/1094, material de oficina)	126,15
5	Pallet Tama S.L. (fra. P-20200276, pellets Casa Cuna)	777,30
6	El Nordeste de Segovia (fra. 139/2020, publicidad octubre 2020)	145,20
7	Mileva 2.000 S.L. (fra. 4677, limpieza ropa albergue antiguo colegio)	143,14
8	Securitas Direct (fra. 2008C01109317, alarma Museo Lope Tablada agosto 2020)	47,13
9	De Pablo Electro Hidráulica S.L. (fra. 20/214, reparación bomba agua Consuegra)	5.730,39
10	Extintores Castellano Leoneses S.L. (fra. 1 648, revisión extintores Museo Fueros)	67,03
11	Comunidad de Villa y Tierra de Sepúlveda (fra. 83/2020, leña Hinojosas del Cerro)	130,00
12	Grupo EQS Solutions S.L. (e-fra. C 500541, desinfectante superficies)	885,72
13	Sociedad General de Autores y Editores (e-fra. 1200424073, derechos autor 2019)	1.080,00
14	Alberto Serna Barrero - Ambar Consultoría Normativa (fra. D-0009-2020)	363,00
	TOTAL	9.984,26

Quedando la Corporación Municipal enterada.

.- DECRETO 137/2020.- Por el que se resuelve aprobar la factura nº 001892020, de fecha 27-10-2020, presentada a través del Punto General de Facturas Electrónicas FACE, por la empresa TRANSPORTES Y EXCAVACIONES POSTIGO, S.A., correspondiente a la obra de Reparación Puntual del Camino de Sepúlveda a Perorrubio, con arreglo a la adjudicación por contrato menor realizada en su día, por importe total de **6.882,48 euros** (5.688,00 € y 1.194,48 € de IVA), que queda incorporada al expediente.

Proceder al pago de la misma con cargo a la partida 1532-609 del Presupuesto General de la Corporación de 2020.

Que, conforme a la condición establecida en el Decreto de adjudicación, desde esta fecha de aprobación de la factura se iniciará el plazo de garantía de un año establecido para las obras.

La Corporación Municipal queda enterada.

.- DECRETO 143/2020.- Por el que, en uso de las facultades conferidas por la legislación vigente, se autorizan los gastos y se aprueba el pago de las siguientes facturas:

Nº	ACREEDOR (CONCEPTO)	IMPORTE
1	Automoción Hnos. García Huerta C.B. (fra. 109/20, reparaciones Mitsubishi)	151,85
2	Automoción Hnos. García Huerta C.B. (fra. 111/20, reparaciones Ford)	90,74
3	SGAE (fra. 1200431113, derechos autor Circuitos Escénicos año 2019)	297,88
4	Eulen Servicios Sociosanitarios S.A. (fra. 3710019, teleasist. Guardería noviembre)	20,00
5	Eulen S.A. (fra. 3492341, limpieza Museo Fueros octubre 2020)	183,70
6	Eulen S.A. (fra. 3492342, limpieza Museo Cárcel octubre 2020)	183,70
7	Plaseges Agua (fra. JMP-20-835, servicios análisis aguas octubre 2020 y otros)	750,20

8	Securitas Direct (fra. 2011C00503200, alarma Museo Lope Tablada novbre 2020)	47,13
9	Ana Belén Sebastián de Frutos (fra.1948, ropa trabajadores)	482,26
10	Gasóleos Cantalejo S.L. (fra. B 2225, gasóleo vehículos municipales)	1.303,50
11	Canon (fra. 202032, copias fotocopidora octubre 2020)	261,00
12	Canon (fra. 202174, alquiler fotocopidora noviembre 2020)	88,33
13	Ferretería Baudilio S.L. (fra. A1V 51089, albaranes septiembre 2020)	1.192,40
14	Ferretería Baudilio S.L. (fra. A1V 51492, albaranes octubre 2020)	185,26
15	Juan Morato García (fra. 98 2020, trabajos varios en pueblos)	1.260,09
16	JM Boceguillas (fra. 20/3281, albaranes de octubre 2020)	4.395,22
17	Obras y Canteras Félix Arranz S.L. (fra. 20-79, arena para la nave)	347,16
18	Ismael Lobato - Ferrería Boceguillas (fra. 2001170, materiales)	7,14
19	Tecnología y Maquinaria Profesional S.L. (fra. 120.001256, señalizaciones)	408,27
20	ATISAE (fra. 6461809660, ITV Ford)	50,25
21	Postigo S.A. (fra. 161/20, trabajos movimientos de tierras excavaciones Confloenta)	1.590,00
22	El Norte de Castilla (fra. FNLC0142002476, publicidad "De pura cepa")	181,50
23	El Norte de Castilla (fra. FNLC0142003061, publicidad robapáginas)	169,40
24	Bionet Médico S.L. (fra. A 201818, mascarillas higiénicas)	1.600,00
25	Clibur Energía y Servicios (fra. 20633, revisión calefacción CEO 3er. trim. 2020)	555,44
26	Productos Calter SLU (fra. 206085, productos limpieza CEO)	829,76
27	Automoción Hnos. García Huerta C.B. (fra. 121/20, grupo eléctrico Teatro Bretón)	342,65
28	Angel Hernanz Poza (fra. AA01/20, pan arqueólogos Confloenta)	324,00
29	Grupo EQS Solutions S.L. (e-fra. C 500634, material desinfectante)	2.568,72
30	Radio Popular S.A. Cope (e-fra. 0940200253, entrevista- noticia web)	605,00
31	El Nordeste de Segovia (fra, 153/2020, publicidad noviembre 2020)	145,20
32	Soimacyl S.A. (e-fra. 2711, depuración agua octubre 2020)	5.462,26
	TOTAL	26.080,01

Quedando la Corporación Municipal enterada.

.- DECRETOS APROBACIÓN FACTURAS DE ENERGIA ELECTRICA.- Se da cuenta de los siguientes Decretos de la Alcaldía, de aprobación de las facturas que se relacionan en las resoluciones citadas, correspondientes a los gastos de energía eléctrica a cargo del Ayuntamiento, según los diferentes contratos de suministro existentes (alumbrados públicos, elevación de agua y depuración, edificios y dependencias municipales):

- **DECRETO 133/2020**, del proveedor NATURGY IBERIA, S.A., por importe total de **8.730,35 €**
- **DECRETO 134/2020**, del proveedor COMERCIALIZADORA REGULADA GAS&POWER, S.A., por importe total de **3.203,19 €**
- **DECRETO 139/2020**, del proveedor NATURGY IBERIA, S.A., por importe total de **5.010,74 €**
- **DECRETO 140/2020**, del proveedor COMERCIALIZADORA REGULADA GAS&POWER, S.A., por importe total de **3.405,69 €**

La Corporación Municipal queda enterada.

Asimismo, se informa de la siguiente resolución, pendiente de dación de cuenta:

- **DECRETO 007/2020B**, de aprobación de las siguientes facturas de energía eléctrica de las depuradoras del puente de Santa Cruz y de las viviendas de protección oficial de la Carretera de Boceguillas, incluidas, junto con el resto de

gastos correspondientes, en el expediente de justificación de la subvención directa concedida por Orden de 4 de Mayo de 2020 de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, para financiar los gastos asociados al mantenimiento y explotación de las depuradoras cuyos vertidos afectan al Parque Natural de las Hoces del Río Duratón (periodo 01/11/2019 a 31/10/2020):

COMERCIALIZADORA REGULADA GAS & POWER, S.A., por energía eléctrica bombas Depuradora viviendas Carretera de Boceguillas, factura nº FE19137029521219, de fecha 10-11-2019.	97,71
NATURGY IBERIA, S.A., por energía eléctrica bombas Depuradora Barrio de Santa Cruz, factura FE19321313405545, de fecha 08-11-2019.	217,01
COMERCIALIZADORA REGULADA GAS & POWER, S.A., por energía eléctrica bombas Depuradora viviendas Carretera de Boceguillas, factura nº FE19137032154908, de fecha 08-12-2019.	82,29
NATURGY IBERIA, S.A., por energía eléctrica bombas Depuradora Barrio de Santa Cruz, factura FE19321315724360, de fecha 05-12-2019.	303,98

Quedando el Pleno Corporativo enterado.

B).- DECRETOS DE MODIFICACION DEL PRESUPUESTO.- Por Secretaría-Intervención, se da cuenta al Pleno de los siguientes:

DECRETO 66/2020B, por el que se resuelve modificar el presupuesto de gastos del presente ejercicio generando crédito e incrementos en las siguientes partidas:

Partida	Explicación	Crédito actual	Incrementos	Crédito Total
163-113101	Otros urgentes justificados	5.000,00	6.712,00	11.712,00
163-16001	Seguridad social	2.200,00	2.400,00	4.600,00
TOTAL INCREMENTO:				9.112,00 €

La financiación de la Generación de Créditos se hará con el compromiso firme de aportación de ingresos, en los siguientes conceptos del presupuesto de ingresos por el importe que se indica:

Concepto	Explicación	Importe
461	Diputación Provincial de Segovia. Subvención Plan de Empleo Rural II	3.000,00
461	Diputación Provincial de Segovia. Subvención PREPLAN 2020	6.112,00

DECRETO 75/2020B, por el que se resuelve modificar el presupuesto de gastos del presente ejercicio incrementando las siguientes partidas

Partida	Explicación	Créditos Iniciales	Incremento	Créditos definitivos
133-623	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.			
	Señales tráfico	3.000,00	1.462,24	4.462,24
1532-60901	Pavimentaciones en Sepúlveda	0,00	2.000,00	2.000,00
311-623	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	22,32	798,60	820,92
TOTAL INCREMENTO:				4.260,84 €

La financiación de estos incrementos se hará mediante transferencias de otras partidas con distinta vinculación jurídica, que quedan disminuidas como a continuación se indica:

Partida	Explicación	Créditos totales	Disminución	Créditos definitivos
1522-682	Acondicionamiento vivienda para alquiler	35.967,25	3.462,24	32.505,01
338-226.09	Festejos populares, Fiesta Fueros y otros	82.627,00	798,60	81.828,40
TOTAL DISMINUCION:				4.260,84 €

La corporación Municipal queda enterada.

C).- UTILIZACIÓN MAQUINARIA COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE SEPULVEDA.- Se da cuenta de la siguiente liquidación de servicios de maquinaria correspondientes a los meses de agosto y septiembre de 2020, por importe total de **500,00 €**, según el siguiente detalle:

- Camión Desatasco Saneamientos: 500,00 €

La Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad de los asistentes **ACUERDA** aprobar la liquidación expresada y que se proceda a su pago a la Comunidad de Villa y Tierra en cuanto sea posible conforme a la situación de la tesorería, sin perjuicio de repercutir este Ayuntamiento el correspondiente importe a los obligados al pago, en su caso.

9º.- MOCIONES.- El Sr. Presidente pregunta si se desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, algún otro asunto no comprendido en el Orden del Día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

No se formula ninguna moción.

10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- En virtud de lo establecido en el artículo 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se formulan los siguientes:

D. Gregorio Pérez Poza, del grupo del Partido Popular, manifiesta que en la obra de la residencia de ancianos se ha realizado un tejadillo, que le parece bien, pero no el banco que se ha instalado en la calle, ya que obstaculiza una vía pública que ya de por sí es muy estrecha, dificultando el tránsito de vehículos, lo que se agrava porque además en la otra fachada hay un canalón, con lo que se reduce aún más el poco ancho de la calle con los consiguientes problemas.

El Sr. Alcalde le contesta que sobre todo es el pico del banco de piedra lo que dificulta el tránsito y que se requerirá para que lo solucionen.

D. Francisco Notario Martín del grupo del Partido Popular, formula los siguientes:

1.- Sobre el personal que regula el tráfico, si es personal del Ayuntamiento; contestando el Sr. Alcalde que son voluntarios a los que se gratifica, tal como se ha hecho siempre.

D. Francisco Notario le pregunta qué criterios se siguen para determinar la intervención de dichos voluntarios, ya que han estado algunos días en que, dada la situación actual, no había apenas tráfico.

El Sr. Alcalde y en el mismo sentido D. Jonatan Llorente Benito, contestan que se dispone ese servicio cuando se considera necesario para regular y ordenar el tráfico y el aparcamiento, y que se respete el tránsito peatonal.

2.- Habiendo transcurrido más de un año desde el inicio del actual mandato, pregunta al concejal D. Jonatán Llorente Benito, qué proyectos ha ejecutado en su concejalía delegada de juventud y deportes en dicho periodo.

D. Jonatan Llorente le contesta que la situación ocasionada por la pandemia no ha permitido realizar todo lo que tenía previsto, pero que se está realizando el acondicionamiento de la pista deportiva, que está ejecutada al noventa por ciento, y se han recabado presupuestos para la reparación de la cubierta del polideportivo, en trámite de adjudicación.

D. Francisco Notario señala que su pregunta no se refiere sólo a obras sino a las actividades organizadas en materia de su concejalía.

D. Jonatan Llorente le contesta que ha traído varios campamentos de baloncesto, balonmano y voleibol, lo que no se hacía en años anteriores, excepto un campeonato de baloncesto que se dejó de hacer siendo alcalde D. Francisco Notario, a lo que éste le responde que se tuvo que dejar de hacer porque no había dinero, manifestándole D. Jonatan Llorente que el campeonato celebrado este año no sólo no ha costado nada, sino que han pagado al Ayuntamiento por utilizar el polideportivo.

D. Jonatan Llorente Benito, del grupo del Partido Socialista Obrero Español, formula ruego en el sentido de pedir a los concejales de la oposición que se dejen de políticas y titulares porque con lo que está pasando es un momento para estar unidos e ir de la

mano. No para estar diciendo que no se les llama y cuando se convoca la Comisión de Cuentas y Hacienda acordada, no venir a la reunión como hizo D. Francisco Notario.

D. Francisco Notario Martín le indica que se está confundiendo, ya que tal como puede acreditarse por la Secretaria y el resto de asistentes, sí que acudió a la reunión de la Comisión a la que se refiere sobre la situación económica municipal, aunque ya había advertido que tenía impedimentos para poder asistir a determinadas horas y por ello llegó tarde, pero una vez estuvo presente se retomaron los temas objeto de la misma y se trató de todo lo que había que tratar. Respecto a la Comisión celebrada posteriormente para dictaminar sobre la cuenta general, no pudo asistir por razones laborales, dado el horario en que se convocó.

A continuación D. Francisco Notario interviene en el sentido de que hay un equipo de gobierno y precisamente la obligación de su grupo es hacer oposición y decir lo que está mal a dicho equipo de gobierno para que se corrija. En el mismo sentido D. Gregorio Pérez Poza entiende que, sea cual sea la situación, se podrá y deberá decir lo que les parece mal o no están de acuerdo.

D. Jonatan Llorente les responde que claro que sí, pero también se debe reconocer lo que está bien y cooperar en actuaciones buenas para el pueblo.

D^a María Dolores Peralta del Amo del grupo del Partido Popular manifiesta en ese sentido, que como concejal y además como usuaria le parece que está muy bien la obra de acondicionamiento de la pista polideportiva, que efectivamente está casi terminada, ya que llevaba años siendo un nido de porquería y existía peligro, por lo que es una actuación positiva recuperar esas canchas que estaban olvidadas, y no tiene ningún inconveniente en reconocerlo.

Y no teniendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las diecinueve horas y cuarenta minutos. Se manda extender la presente, que se autoriza con las firmas establecidas en el artículo 110.2 del R.O.F., disponiendo el Sr. Alcalde-Presidente que de la misma se remita copia a la Subdelegación del Gobierno en Segovia, Servicio Territorial de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, entrega a los Sres. Concejales y su exposición al público, de lo que como Secretaria certifico.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA